BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1042 | BUENOS AIRES, MARTES 19 DE ENERO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XV—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Expediente núm. 4941, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1896.

Visto lo expuesto en la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Abel González Borbón, del cargo de secretario de la gobernación del Chaco Austral, y nómbrase en su reemplazo á don José M. Navarro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdo y decreto nombrando al doctor don Norberto Piñero Enviado, extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

El Senado de la Nación argentina,

ACUERDA:

Artículo 1º El Senado de la Nación argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Chile al doctor Norberto Piñero.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación al mensaje respectivo.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, el catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.
Adolfo J. Labougle,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

En vista del acuerdo prestado por el honorable Senado en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor don Norberto Piñero, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de la República de Chile.
Art. 2º Expídase la carta credencial de estilo, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Promulgación de la ley sobre impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 14 de 1897.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de ley, incluído en el decreto de prórroga, de impuesto territorial para el corriente año, que, iniciado en la honorable Cámara que presido, ha tenido sanción definitiva en la misma, en sesión de la fecha.
Dios guarde á V. E.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario.

Buenos Aires, Enero de 1897.

Acúsese recibo, promúlguese la ley adjunta y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ley núm. 3468.

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Todos los terrenos y edifi-

cios de propiedad particular existentes en la capital federal y territorios nacioles, pagarán por contribución territorial, en el año mil ochocientos noventa y siete, el cinco por mil sobre la avaluación practicada para el de mil ochocientos noventa y seis.

En el caso de construcciones de nuevos edificios que se terminen durante el corriente año, serán éstos avaluados en la misma forma en que se ha practicado la avaluación de mil ochocientos noventa y seis.

Art 2° Los avaluadores entregarán á cada propietario los boletos de avaluación, expresando la cuota que les corresponda abonar, pero el hecho de no recibirla no será excusa para no pagar el impuesto sobre los edificios concluídos en el curso del año, debiendo los propietarios reclamar dichos boletos á fin de poder presentar sus reclamos ante quien corresponda, si consideran alta la avaluación.

Art. 3° La Oficina de impuestos territoriales y patentes procederá á la avaluación de las propiedades que no figuren en los registros de mil ochocientos noventa y cinco, respecto de las cuales se podrá entablar reclamación ante un jurado compuesto de cinco de los mayores y más idóneos contribuyentes, designados por el Poder Ejecutivo.

El cargo de jurado será obligatorio y gratuito.

Art. 4° Quedan exceptuados del pago de impuesto territorial:

a) Los templos destinados á todo culto religioso.

b) Los conventos, las casas de corrección y beneficencia, con excepción de las propiedades que les den renta.

c) Las propiedades del gobierno nacional.

d) Las propiedades de la Municipalidad y consejos escolares.

e) Las propiedades que pertenezcan á la provincia de Buenos Aires, ocupadas por establecimientos públicos de la misma.

f) Las escuelas públicas y las particulares donde se enseñe gratuitamente y en idioma nacional, por lo menos, á treinta niños pobres.

g) Las propiedades exceptuadas por leyes especiales.

Art. 5° El Poder Ejecutivo señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial, y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma, incurrirán en una multa del treinta por ciento sobre la respectiva cuota.

Art. 6° El cobro por apremio se hará por los cobradores fiscales dependientes de la administración del ramo, los que tendrán como remuneración el cincuenta por ciento de las multas percibidas.

Art. 7° La personería de estos cobradores quedará justificada con la presentación en el expediente de la nota de su nombramiento.

Art. 8° Bastará como título para el apremio, la constancia de la falta de pago, expedida por el administrador del impuesto y visada por el vocal respectivo de la Dirección general de rentas.

Art. 9° En presencia del título, el juez librará mandamiento al alguacil del juzgado para que requiera el pago al deudor, y no haciéndolo en el acto, procederá al embargo del bien raíz que adeuda el impuesto territorial ó sobre las rentas que produzca.

En este juicio no se admitirán otras excepciones que las de:

Falta de personería.—Falsedad de título y pago.

Art. 10. Lo demás del juicio será regido por la ley de procedimientos.

Art. 11. El pago del impuesto por las propiedades situadas en los territorios nacionales, podrá hacerse indistintamente en la administración general del ramo en la capital federal, ó en el asiento de las autoridades en los dichos territorios, en la forma y tiempo que se determine para los de la capital federal.

Art. 12. No podrá extenderse escritura de venta, permuta ú otras, que importen transmisión de dominio, división, ó que establezcan gravamen sobre la propiedad, sin el certificado de la Administración del impuesto territorial, de estar pago el impuesto hasta el año de la venta inclusive.

Art. 13. La Administración del impuesto territorial no expedirá el certificado de que habla el artículo anterior, sin que previamente el escribano manifieste por escrito la ubicación, extensión, linderos, valor por el cual se transfiere la propiedad ó el de la obligación que sobre ella quiera establecerse, distinguiendo valor del terreno y del edificio si se trata de inmuebles edificados, y el nombre y nacionalidad de los contratantes; si es venta condicional, cuál es la condición. Si la escritura quedase sin efecto después de haberse extendido el certificado, ó se alterase cualquiera de las condiciones manifestadas, el escribano deberá dar aviso á la Administración del impuesto.

Art. 14. El escribano que no diere cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12, ó alterase los hechos al hacerlo, sufrirá una multa de diez veces el valor de lo que la propiedad adeuda, y será, además, suspendido en sus funciones por seis meses.

Art. 15. Si apareciese omitida en los registros la avaluación de una propiedad, la Administración procederá á su tasación, pudiendo apelarse de ésta ante la Dirección general de rentas, dentro de los quince días.

Art. 16. Las presentaciones escritas por reclamos sobre la avaluación ú otra causa posterior al vencimiento del plazo para el pago, no se admitirán si no se hace previamente el depósito de la deuda en el Banco de la Nación.

Art. 17. Si después de haberse declarado que una propiedad no adeuda impuesto, resultara que debe, la oficina no detendrá la transmisión del inmueble en presencia de la constancia expedida por el escribano en cuyo protocolo se halle aquel documento.

Art 18. La avaluación y cobro del impuesto territorial sobre los terrenos y propiedades de particulares, comprendidos en los égidos de los pueblos situados en territorios nacionales, es del resorte exclusivo de las municipalidades, establecidas de acuerdo con la ley núm. 2735.

Art. 19. La presente ley regirá durante el año 1897, y su ejecución será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Las propiedades sujetas al impuesto territorial, pagarán el uno por mil adicional.

Del producido de este impuesto se destinará el 36 °/₀ para la municipalidad de la capital, y el 64 °/₀ restante para rentas generales.

Art. 21. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

Julio A. Roca.	Marco Avellaneda.
Adolfo J. Labougle,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Pro-secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y Boletín Oficial.

URIBURU.

A. Alcorta.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección capital

Expediente núm. 1977, letra C, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría general, que los señores Justo y Agustín Cabal, que habían extendido letras por valor de ($ 25.860.91) veinticinco mil ochocientos sesenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, en cancelación de la deuda que con el fisco tenía su finado padre, no han concurrido á hacer efectiva la renovación de esas letras que les fué acordada por decreto de 19 de Noviembre último, adeudando, á su vez, los gastos de protesto y sellos,

SE RESUELVE:

Remítase todo lo actuado al señor procurador fiscal de la sección capital, para que á la brevedad posible se sirva deducir las acciones á que haya lugar por derecho.

A. Alcorta.

Resolución accediendo á un pedido del señor Luis Camartino

Expediente núm. 3223, letra C, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Atenta la solicitud que precede, presentada por el señor Luis Camartino, pidiendo la libre introducción de (9) nueve cajones con 208 kilos embutidos de carne, que según conocimiento que adjunta, han sido introducidos por el vapor francés «La Plata», con procedencia de Río Janeiro, á mérito de ser los mismos cajones con igual contenido que embarcó el vapor francés «Provence» en Noviembre 14 último con idéntico destino del que proceden, y resultando de los informes producidos que lo aseverado por el recurrente es exacto, como asimismo que la mercadería de que se trata se diferencia, sin dar lugar á dudas, de sus similares extranjeros, encontrándose, por lo tanto, el caso previsto por el artículo 19 de la ley de aduana que actualmente rige,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido y pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

A. Alcorta.

Resolución referente á la construcción de una casilla para el resguardo de Uruguay.

Expediente núm. 2511, letra O, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Resultando que, en virtud de lo resuel-

to por este Ministerio en Diciembre 15 último, se ha establecido por la empresa de los ferrocarriles de Entre Ríos un servicio especial de trenes para la conducción de pasajeros y equipajes, en combinación con las compañías de vapores que hacen la carrera hasta el puerto del Uruguay, y siendo necesaria la construcción de una casilla adecuada para atender debidamente el servicio que debe prestar el resguardo en la cabecera del muelle citado,

SE RESUELVE:

Pase el presente expediente al Departamento del Interior, para que, si en ello no hubiere inconveniente, se sirva disponer que, por la Oficina de obras públicas, se proceda á la construcción de la referida casilla.

Avísese á la Dirección general de rentas.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subinspector de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don Carlos F. Sattler, que queda separado, á don José Olmedo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Resolución no haciendo lugar al cambio de título de la sociedad de seguros «La Franco Argentina».

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Vista la solicitud interpuesta por el gerente de la compañía de seguros «La Franco Platense», pidiendo se modifique el título de la compañía de la misma índole denominada «La Franco Argentina», fundándose en la analogía que existe, á su juicio, entre ambas denominaciones, y atento lo informado por el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas á este respecto, con cuyas conclusiones está de acuerdo este Ministerio, no ha lugar á lo que se solicita.

Hágase saber al interesado, previa reposición de fojas, publíquese y archívese.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Ponciano López Saubidet.

Expediente núm. 1628, letra J, 1896.

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Visto este expediente, relativo al proyecto de contrato celebrado entre la Oficina nacional de geodesia y el ingeniero señor Ponciano López Saubidet, para la mensura general y replanteo del amojonamiento de la Colonia Sampacho, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 24 de Noviembre próximo pasado; visto lo informado por la Contaduría general y las razones dadas por la Oficina nacional de geodesia respecto á las observaciones hechas por aquella repartición al monto de los honorarios asignados al ingeniero López Saubidet,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Oficina nacional de geodesia y el ingeniero señor Ponciano López Saubidet, para la mensura general y replanteo del amojonamiento de la Colonia Sampacho, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 24 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese y publíquese, etc.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando una propuesta de don Noé Sarmiento

Expediente núm. 1657, letra T, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1896.

Visto este expediente, relativo á las propuestas presentadas para el suministro de los animales de labor que son necesarios para la quinta agronómica de Tucumán, y resultando de los informes producidos que la del señor Noé Sarmiento es la más ventajosa;

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Noé Sarmiento, para el suministro de los animales de labor necesarios á la quinta agronómica de Tucumán, por la suma de (1.300 $ m/n) un mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para la adquisición de los animales de labor cuya venta ofrece el señor Noé Sarmiento, imputando el gasto que ésta ocasione al inciso 24, ítem 9, partida 10 del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.— ANTONIO BERMEJO. — N. QUIRNO COSTA. A. ALCORTA.

Resolución mandando entregar una suma al Departamento de Ingenieros

Expediente núm. 1890, letra I, 1896.

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por Tesorería general se entregue al Departamento de ingenieros civiles de la Nación, á la orden del presidente del mismo, ingeniero Luis Silveyra, la cantidad de *cinco mil novecientos diez y ocho pesos con veinte y un centavos moneda nacional* ($ 5.918.21), destinados al pago de las reparaciones hechas en el edificio que ocupa el hotel de inmigrantes de esta capital, por el empresario señor Gabriel Corradi.

Impútese á la ley núm. 817 de 19 de Octubre de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que la posición del faro Punta Mogotes sobre la carta número 1324 del Almirantazgo Británico se encuentra equivocada, habiéndolo hecho así notar también la oficina hidrográfica de Londres.

Dicho faro queda 5 millas aproximadamente más al Norte y dos más al Oeste que la indicada en la mencionada carta.

La situación exacta del faro es: latitud 38°05'40" Sud y 57°31'17" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, según aviso oficial de Julio de 1891.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº Bº *García.*

v-25-E.

OTRO:

América del Norte. Estados Unidos. Tejas.—El gobierno de los Estados Unidos informa que la boya de silbato (á listas verticales blancas y negras), fondeada al Sud de la Bahía «Galveston» y que se corrió de su sitio cerca de tres cuartos de milla al Este, se encuentra actualmente en 9 metros de agua, desde cuya posición releva al médano de Nord Breacker al Sud 69° Oeste magnético y á 2,6 millas de distancia y marca al faro de Punta Bolívar al N. 74° Oeste también magnético. Posición aproximada: Latitud 29° 19' 40" Norte. Longitud 94° 39' 45" Oeste.

Nota.—Los buques pueden pasar actualmente á cualquier lado de la boya, siendo preferible el lado Norte durante el flujo y el Sud en el reflujo.

América del Norte. Méjico. Vera Cruz.—El «Board of Trade», de Londres, informa que el faro sobre el sico Santa Guilla, Vera Cruz, no ha sido aún librado al

servicio público, estando todavía en construcción Posición aproximada. Latitud 19º08'10" Norte y longitud 95'48'45" Oeste de Greenwich.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*Esteban Fernández.*

v-25-E.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 18

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

La superioridad se ha servido poner el *cúmplase*, á la siguiente sentencia del Consejo supremo de guerra y marina:

«Por las razones y consideraciones aducidas del presente acuerdo, condénase al capitán don Camilo Candiotti, del regimiento 12 de caballería de línea, á la pena de un año de suspensión y sus accesorias por infracción al artículo 375 del Código penal del ejército, que dice: «El militar que en la vida social efectuase actos que importen un olvido del respeto que debe á su empleo y su uniforme, será suspendido ó destituído, según la gravedad del caso.» Y hallándose compurgada con exceso esta condena con el tiempo de prisión preventiva sufrida, póngasele en libertad.—Pase al Ministerio de Guerra á sus efectos.—Firmados: Juan A. Gelly y Obes, Agustín Alvarez, Osvaldo Magnasco, Enrique G. Howard, Rafael Blanco, Amaro L. Arias.—Ante mí:—Francisco Smith.»

Lo que se comunica al ejército para su conocimiento.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Enero 18 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 8º y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Oficina de patentes y marcas de comercio

—

MARCAS CONCEDIDAS

Para distinguir artículos de talabartería en general, la marca «B. B B.», concedida á los señores A. Frankan y Cª, por diez años.

Para distinguir aceites lubrificantes, la marca «Faro», concedida á don E. F. Bedefor, por diez años.

Para distinguir, aceites comestibles, la marca «Tos·lli» concedida á los señores García y Pérez, por diez años.

Para distinguir cemento Portland, la marca «Bisante», concedida á don H. M. Henneberg, por diez años.

Para distinguir artículos de tienda y mercería en general, la marca «Tip Top», concedida á los señores Mithau y Greether, por diez años.

Para distinguir un modelo para molinos, la marca «Candelaria» concedida á los señores A. Ferner y Cª, por diez años.

Para distinguir un modelo para molinos, la marca «Femil», concedida á los señores A. Ferner y Cª, por diez años.

Para distinguir ginebra, la marca «El Presidente Kruger», concedida á los señores Daniel Fisser y Zenen, por diez años.

Para distinguir un langosticida, la marca «Langosta Lededer», concedida á don Carlos Bequeric, por diez años.

Para distinguir tejidos en general, la marca «Trinacría», concedida á los señores Segundo Hnos., por diez años.

Para distinguir mostaza, la marca «Balán 3º», concedida á los señores P. y P. Feullán, concesión por diez años.

PATENTES CONCEDIDAS

Para distinguir un porta monedas bajo la denominación «Schwolff», concedida á don Jerónimo Schwolff, por el término de cinco años

Para distinguir mejoras en el mecanismo de propulsión marítima, concedida lapatente á los señoresSiedne y Lawrence por el término de cinco años.

Para distinguir un sistema para solidificar los residuos de líquidos de los mataderos transformándolos en combustibles, concedida la patente á don Fernando Baeder, por el término de cinco años.

Para distinguir un avisador eléctrico automático, concedida la patente adicional á don Enrique Sanders, por cinco años.

Para distinguir un coche convertible en tramway, concedida la patente á don J. Murray Tullock, por el término de cinco años.

Para distinguir un langosticida cáustico, concedida la patente á don Francisco Loruso, por el término de cinco años.

Para distinguir mejoras en aparatos para helar ó refrigerar, concedida la patente á la The Economical Refrigerating, por cinco años.

MARCAS SOLICITADAS

Para distinguir aguas gaseosas, solicitada la marca por don Franc Cunington.

Para distinguir vinos tintos, solicitada la marca «Castillo Santa Vittoria», por los señores Francisco Cinzano y Cía.

Para distinguir amargo, solicitada la marca «Amargo Savoia», por los señores Francisco Cinzano y Cía.

Para distinguir comestibles y bebidas, solicitada la marca «Patracala» por la señora viuda de Rooke y Cía.

Para distinguir vinos tintos, solicitada la marca «Castel Bromida», por los señores Francisco Cinzano y Cía

Para distinguir cafés torrados, solicitada la marca «Magnolia», por don E. O. Gismondi.

Para distinguir un producto langosticida, solicitada la marca «Langosticida Ladaux», por don Rafael Ladaux.

Para distinguir yerba mate, solicitada la marca «Portella», por don David de Oliveros Portella.

Para distinguir papel de cigarrillos, la marca solicitada «Viva Cuba española», por don M. Malagrida.

Para distinguir extracto de tabaco, la marca solicitada «Merino», por los señores Testoni, Chiesa y Cía.

Para distinguir tejidos en general, la marca solicitada «La chichurra», por los señores Mendieta é Hidalgo.

Para distinguir tejidos en general, la marca solicitada «Titania», por los señores Schlieper, Hecker y Cía.

Para distinguir hilos, la marca solicitada «Cadena», por los señores J. P. Costa y Cía.

PATENTES SOLICITADAS

Para distinguir un wagón para transporte de carne, solicitada la patente por don Fernando Baeder.

Para distinguir mejoras en el pulverizador langosticida, solicitada la patente adicional por los señores A. Gubba y Cía.

Para distinguir una nueva máquina aradora á vapor, solicitada la patente por don Eduardo Ingleton.

Para distinguir la fabricación de boiquetas salidas de carbón dulce, solicitada la patente por don Solly Kats.

Para distinguir boleas ó balancines para coches de tramways y otros vehículos, solicitada la patente por los señores Tyler, Maicle y Penn.

Para distinguir un líquido langosticida, solicitada la patente bajo la denominación de «El Rayo», por don Rafael Ladaux.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 269741.41—Su equivalente en oro, 94318.14—Recaudado en oro sellado, 41128.65—Total á oro, 135446.79.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3762775.43—Su equivalente en oro, 1317686.40—Recaudado en oro sellado, 489648.74—Total á oro, 1807335.14.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3265837.99—Su equivalente en oro, 985147.44—Recaudado en oro sellado, 399898.46—Total á oro, 1385045.90.

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1897

Total á oro, $ 422289.24.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 3762775.43—Su equivalente en oro, 1317686.40—Recaudado en oro sellado, 489648.74—Total á oro, 1807335.14.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3265837.99—Su equivalente en oro, 985147.44—Recaudado en oro sellado, 399898.46—Total á oro, 1385045.90.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 422289.24.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro 287 °|°

Recaudado en curso legal. $ 246308.23.
Id en oro sellado $ 36905.49.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Mexican Prince, de los diques á Catalinas, á R. Millar.
Vapor inglés Ebro, dique 1, sección 4, á E. L. Green.
Vapor inglés Highland Chief, de los diques á Catalinas, á T. L. Rosse.
Vapor inglés Nile, de La Plata al dique 1 y el resto á Catalinas, á E. L. Green.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mexican Prince, vapor inglés, de Amberes y Londres, á R. Millar, con: á Margenat, 10 cajones quincallería; J. Peuser, 14 id papel; Pfeiffer, 133 id hierro y mercaderías; P. Alemany, 154 bultos papel; A. Estrada, 100 cajones id; orden, 1500 id botellas, 500 bolsas arroz; W. Llovet, 1500 rollos alambre; F. Janello, 100 cajones botellas; orden, 200 bultos hierro; J. J. Drysdale, 7545 id ferretería; Margenat, 20 cajones menaje y cristalería; F. Clarfild, 46 bultos id; A. Aders, 71 id id; C. Neira, 10 cajones id; A. Aders, 57 id id; P. Pivir, 50 bultos tejidos algodón y mercería; Rolond, 13 id mercaderías; Banco Italiano, 17 id papel; Rocatagliata, 25 id id; orden, 25 id; Benciser, 12 id id; orden, 1841 rollos alambre; R. Richard, 641 cajones ferretería; orden, 5o bultos minium; B. Tarelli, 118 cajones ferretería; G. Hornes, 61 id id y mercaderías varias; Druger, 51 id menaje, 197 bultos cristalería; Heinlein, 37 cajones vidriería; J. Laplace, 52 bultos ferretería; J. Plate, 42 cajones metales y menaje, 45 id ferretería; Lavallee, 25 bultos vegetales; Oswell, 31 cajones papel; R. Richard, 8o id ferretería; C. Elías, 3o id tejidos algodón; S. Boadle, 3o id soda, 63 id artículos de vidrio; A. Aders, 39 id menaje y cristalería; Oswell, 24 id papel.—De Londres: orden, 35 cajones velas; D. Douglas, 110 id mercaderías; orden, 16 bultos aceite; J. Hodssoll, 127 cajones licores varios; R. Hausen, 41 id barniz; La Primitiva, 3o bultos arpillera; G. Routledge, 14 cajones mercaderías; orden, 1oo id ginebra; Galli hermanos, 42 id libros y papelería; J. J. Drysdale, 41 id ferretería, 118o cascos cemento; R. Arredondo, 185 bultos té; H. Sager, 5o cajones salmón; orden, 58 id mercaderías; W. Crané, 15oo cascos antisárnico; M. Tudor, 35 cajones té; Bachman, 110 id mercaderías; Lagan, 415 bultos té: orden, 1o4 cajones té; R. Richard, 10 id ferretería; D. Parodi, 25 id droguería; Houlder, 25 bultos té; orden, 1oo cajones ginebra; The Prince Line, 4oo bultos té; á varios, 41 cajones mercaderías generales.

Ebro, vapor inglés de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á H. Schmocle, 33 cajones tejidos algodón; orden, 6o bultos té; P. García, 12 cajones tejidos algodón; Schmocle, 14 id mercaderías varias; Staudt, 39 id tejidos algodón; á varios, 24 id mercaderías generales y muestras.

Nile, vapor inglés, de Southampton y escala, á E. L. Green, con: á Kropp, 20 cajones tejidos lana y algodón; A. Delaye, 17 id id y mercería; M. Rodemacher, 43 id tejidos algodón; Lacanette, 25 id paño; G. Terreiro, 19 id tejidos algodón; Compañía fabricantes ingleses, 782 tambores antisárnico; Heinlein, 2000 caños de barro; Fraysinier, 26 bultos materiales telegráficos; Walker, 60 cajones té; Brownell, 27 id tejidos algodón; M. Fontecha, 11 id id; Hisabberg y Cía., 329 id; E. Liweck, 60 bultos materiales; Roberst, 12 cajones tejidos algodón; L. Rovazenghi, 15 id id; S. Goda, 241 id, C. Elias, 30 id; á varios, 40 bultos mercaderías generales y muestras.

Delcomyn, vapor inglés, de New York, á Williams y Cía., con: á A. Rolón, 49 cajones aceite; Búa, 20 id glucosa; Estancia Las Barrancas, 20 id específico; L. Odio, 30 id barniz; Tramway Ciudad de Buenos Aires, 18 cascos aceite; D. Gibson, 68 bultos botellas; Barthe, 100 id malta; E. Liwock, 10 id mercaderías; ferrocarril del Oeste, 1000 id kerosene; Banco de Londres, 2000 id id; L. Odio, 100 cascos aceite; J. Bell, 490 cajones zapatos; G. Zanoli, 25 cajones ferretería; Hasenclever, 1400 id maquinaria; J. Hodsoll, 23 id mercaderías; Nécol, 100 id conservas; orden, 800 bultos polvo de tabaco, 54 cajones muebles, etc., á Gainza, 3o id aceite; Banco Londres, 1ooo id kerosene; Tramway La Capital, 9242 id materiales; Mag-Dongall, 25o id específicos; M. Tudor, 2ooo id conservas; P. Troug, 25 id droguería, Pfeiffer, 85 id alambre, 3o id hilo; G. Moss, 5ooo id kerosene; Pedeflous, 1oooo id id; Mackill, 9oo bolsas polvo de tabaco; Shwa, 31o bultos maderas; W. Paats, 8o cajones comestibles; á varios, 85 id mercaderías generales.

Mercur, vapor inglés, de Amberes, á W. Samson, con: á C. Solari, 100 cajones champagne; M. Pérez, 15 cajones id; A. Medina, 20 cajones cristalería; L. Grizzelli, 828 cajones vidrios; Necol, 100 cajones sardinas; Mautalen, 50 id; Banco Francés, 95 cajones ferretería; La Primitiva, 39 cajones medidores; Mignaqui, 131 cajones ferretería; Banco Francés, 20 cajones muebles; Forgues, 161 cajones ferretería; Dibleman, 2000 bultos ferretería; G. A. Seré, 32 cajones cristalería; J. Paz, 159 cajones materiales; Heinlein, 4520 caños para sanidad; Hasenclever, 600 bultos materiales; Mignaqui, 420 cajones almidón; M. Pérez, 200 id; Grenicia, 200 cajones id; Degay, 3000 bultos hierro; Roland, 1400 cascos cemento; 375 bultos materiales; á la orden de varios, 941 cajones mercaderías generales.

Médoc, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á Roig, 200 cajones sardinas; Fontecha, 63 id id; P. Torres, 3000 cajones sidra; Caviele, 160 cajones sardinas; Fernández, 200 cajones sidra; L. Areno, 10 cajones vino; Landoburia, 200 cajones sidra; C. Bounet, 50 cajones ciruelas; Staudt, 30 cajones id; Laurent, 125 bultos esencias; W. Paats, 30 cajones id; Fernández Hnos., 107 cajones conservas; R. Ottone, 20 cajones ciruelas; Herman, 15 cajones agua mineral; P. Dusand, 1600 bordalesas vino; Sampé, 27 cajones vino y agua mineral; A. López, 65 bordalesas vino; Taladrid, 48 bultos mercaderías; orden, 199 cajones conservas; Levaratto, 20 cajones sardinas; F. Rodríguez, 100 cajones id; J. Peralta, 60 cajones agua mineral; M. Pérez, 262 cajones sardinas; G. y Moss, 200 bultos aceitunas; A. Medina, 124 id; Leveratto, 109 id; López Hnos., 251 id; A. Rivas, 100 id; Fernández Hnos., 300 id; R. Arredondo, 50 bordalesas vino; A. Brauss, 90 cajones licores; Necol, 100 cajones conservas; Andrade, 144 cajones sardinas; F. Remos, 120 cajones Oporto; Ren, 111 cajones id; á varios, 196 cajones mercaderías generales.

Béarn, vapor francés de Marsella y escalas, á H. Py, con: á orden, 6 cajones mercería; Calvet, 2oo id ajenjo; Lebegue, 8oo id vermouth; Necol hermano, 1oo id id; Lacarrán, 49 bultos mercaderías; orden, 5oo cajones vermouth; F. Delor, 1oo id id; Noel, 45 id mercaderías; orden, 10 id aceite; E. Mescin, 5o id vermouth, 6 id licores, 7o id bórax, 4o id mercaderías varias; L. Roland, 25o cascos cemento; Libeaux, 15o cajones baldosas; orden, 51 id mercaderías varias. —De Barcelona: á P. Romani, 16 cajones papel; A. Bonis, 70 pipas vino, 50[2 id; A. López, 2o bultos id; J. León, 62 cajones papel; J. Moss, 9o bultos vino.

—

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor oriental Helios, del Salto, á Mensajerías Fluviales del Plata, con: á J. B. Belbeder, 1 bolsa lana, 10 rollos tabaco negro, 190 bolsas lana, 36 cascos vacíos, 3 cajones mercaderías; á E. Villalonga, 764 cueros vacunos secos, 14 cajones huevos, 7 jaulas aves; á F. Garabelli, 143 fardos cueros lanares.

Vapor oriental Tritón, de Montevideo, con: á P. Galcerán 225 colleras pescado.

Vapor oriental Colón, del Salto, á D. Giuliani, con: á J. C. Dickinson, 1102 fardos tasajo; á Th. Solean, 1960 bolsas tártago; á Lahusen y Cía., 18 fardos lana; á D. Giuliani, 3 bultos mercaderías.

Vapor nacional Cosmos, del Salto, con: á D. Balbiani y Cía., 49 bolsas lana; á C. Blanchet, 47 cajones huevos, 15 jaulas aves; á R. de Bea, 7 cajones huevos, 4 jaulas aves.

Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, á J. Quintana, 450 colleras pescado.

Vapor nacional Wilhelm, de Mar del Plata, á S. Mosso, con 476 lienzos lana, 151 atados lanares, 140 cueros vacunos, 28 id potro, 90 lienzos lana, 19 bultos botellas vacías.

Vapor nacional Famoso Luján, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con 100 cajones fernet, 25 id ginebra, 1237 bolsas lino, 235 id trigo, 33 cajones botellas vacías, 9 cascos vacíos, 151 bolsas lana.

Vapor nacional San Martín, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: A. Rumí, 672 colleras pescado.

Vapor nacional Astrea, de Gualeguay, á Vicent y Mac-Lean, con 121 bolsas lino, 114 id trigo, 100 id lana, 300 cueros vacunos, 41 atados lanares, 3 bultos cueros vacunos; á A. Arzeno y Cía., 3 cajones cueros varios, 3 bolsas cerda, 2 id plumas; á V. y Mac Lean, 446 id lino.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 700 colleras pescado.

Vapor nacional Vulcano, de San José, á D. Barthe, 384 vigas madera dura, 176 rollizos madera dura.

Vapor oriental Colón, de Montevideo, á D. Giuliani, en lastre.

Vapor nacional Tridente, del Salto, á Wenz y Cía., 200 fardos lana; á Millias y Teijo, 10 fardos cueros nonatos; á E. Tounsen, 33 cajones huevos, 3 jaulas aves.

Vapor oriental Montevideo, del Salto, á Mensajerías fluviales del Plata, á V. y Mac-Lean, 157 fardos lana.

—

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra Rosa Cristina, de La Plata, consignada á Núñez y Cerro, en lastre.

Balandra Cipria, de las islas de San Fernando, consignada á Aníbal Linari, con 40 carradas leña sauce, 50 canastos tomates, 50 id frutas y 50 yuntas aves.

Balandra Nemo, de id á id, con 1200 trozos álamo y sauce.
Pailebot Buen Tiempo, de La Plata, en lastre.
Balandra María Costa, de las islas de San Fernando, consignada á A. Linari, con 25 000 kilos papas.
Pailebot Anibale Steffano, de Helvecia, á id id, con 8 000 sandías.
Modesta Madre, de Santa Fe, á Falco y Chiesa, con 90.000 kilos maní.
Pailebot Nueva Santa Cándida, de Helvecia, á id id, con 15.000 sandías.
Balandra María Tercito, de id á A. Linari, con 8.000 sandías.
Pailebot La Rueda, de Santa Fe, á id, con 15.000 sandías.
Balandra Siempre Caín, de Helvecia, á E. Gagliolo, con 7.000 sandías.
Balandra Clarita Morgan, de Zárate, á S. Mosso, con 230 cajones lenguas conservadas.
Pailebot Elettra Emma, de Ajó, á Arning, Brauss y Cía., con 3.500 cueros vacunos.
Pailebot Joven Antonio, de Colón, á E. Gagliardo, con 60.000 kilos pedregullo.
Balandra Villamare, de las islas de San Fernando, á A. Linari, con 60 carradas leña sauce y 1500 limones.
Pailebot Esteban Comera, de Ajó, á S, Mosso, con 49.026 kilos lana en lienzo, 1698 kilos sebo derretido, 1181 kilos cerda en bolsa, 60 kilos cuero potro seco, 90 cajones con 90 docenas botellas vacías, 1 cama de madera, 2 bultos, 2 colchones lana, 1 elástico para cama.
Balandra La Paz, de islas San Fernando, con 5000 estacones madera y 10 atados paja, á Luis C. Graffigna.
Balandra Relámpago, de islas de San Fernando, con 120 carradas leña de Sauce, á Luis C. Graffigna.
Balandra Mercedes Leonor, de islas San Fernando, con 900 trozos álamos, á Luis C. Graffigna.
Balandra Joven Amaro, de islas San Fernando, con 80 canastas frutas, á Luis C. Graffigna.
Balandra Nueva Leonora, de islas de San Fernando, con 110 canastas frutas, á Luis C. Graffigna.
Balandra El Genitore, de islas de San Fernando, con 80 canastas frutas, á Luis C. Graffigna.
Balandra Comandante Lima, de islas de San Fernando, con 80 carradas leña sauce, á Luis C. Graffigna.
Balandra Francisco S. Maresca, de islas de San Fernando, con 100 canastas frutas, á Luis C. Graffigna.
Pailebot Candal, del Uruguay, con 80 mil kilos carbón vegetal, á Felipe Mania.
Balandra República Argentina, de Santa Fe, con 48 000 kilos maní, á Felipe Mania.
Pailebot Cordouan, de Santa Fe, con 255,000 kilos madera de quebracho, á Francisco Quintana.
Chata Eduardo Cacey, de Villa Formosa, con 120 cascos vacíos á J. M. Corbellini.
Balandra Cecina Ancora, de Gualeguay, con 20.000 kilos carbón de leña, á Emiliano Gagliardo.
Pailebot Tonkin, de Santa Fe, con 352,000 madera de quebracho, á Hartevech y Cía.
Pailebot Corralito 1º de, Concordia, con 1070 postes de ñandubay, 2,300 estacones de ñandubay, á Núñez y Cerro.
Lugre Uruguay, de Concordia, con 100,000 kilos tártago, á Núñez y Cerro.
Balandra Herminia, de Martín García, en lastre, á Santiago Gianello.
Pailebot Estrella Oriental, de Uruguay, con 50.000 kilos carbón vegetal, á Ros y Tobal.
Pailebot Nueva Natividad, de Dolores, procedente del Uruguay, con 40.000 kilos carbón vegetal, á Ros y Tobal.
Pailebot Fúlmine, de Uruguay, con 13.786 kilos trigo, 17.409 kilos afrechillo, 658 cueros vacunos.
Pailebot Preciosa Angelita, de Uruguay, con 100.000 kilos leña, á E. Gagliardo.
Pailebot Copérnico, de Gualeguaychú, con 240 carradas leña fuerte, á E. Gagliardo
Patacho José María, de La Paz, con 40.000 kilos leña ñandubay, á Felipe Mania.
Pailebot Flavio Giora, de Helvecia, con 55 000 kilos maní, á Felipe Mania.
Pailebot Rosita M. A., del Paraná, con 95.000 kilos yeso en piedra, á Juan I. Vico.
Balandra Nueva Concepción, de islas San Fernando, con 80 canastos fruta, á Aníbal Linari.
Balandra Isola de Elba, de islas San Fernando, con 80 canastas fruta, á Aníbal Linari.
Balandra Desprecio, de islas San Fernando, con 110 canastas fruta, á A. Linari.
Balandra Palma, de islas San Fernando, con 600 mazos hungos, á A. Linari.
Balandra Levantina, de islas San Fernando, con 66 carradas leña sauce, á A. Linari.
Balandra Robespierre, de islas San Fernando, con 1000 palos sauce, á A. Linari.
Balandra Pamperita Buenos Aires, de islas San Fernando, con 60 canastas fruta, á A. Linari.
Balandra Siempre Oliva, de islas San Fernando, con 60 canastas fruta, á A. Linari.
Balandra Emma, de Colón, con 60 000 kilos piedra para construcción, á A. Linari
Balandra Catalina Arenzano, de Colón, con 46.000 id id, á id id.
Balandra Helvecia, de islas de San Fernando, con 40 000 kilos carbón vegetal, á id id.
Balandra Carmelita Pinasco, de La Paz, con 120.000 id id, á Falco y Chiesa.
Pailebot Arco, de Helvecia, con 50.000 kilos maní, á id id.
Patacho Palestro, de Reconquista, con 2000 postes de quebracho, á id id.
Balandra Estrella del Sud, de Gualeguaychú, con 36.758 kilos lino, á E Bunge y Brown.
Balandra Machiavello, de id, con 60 carradas leña, 5000 kilos id, 700 id queso del país.
Pailebot Siempre San Antonio, de Concordia, con 810 postes ñandubay, 1500 estacones á Núñez y Cerro.
Pailebot Cerrito, del Rosario, con 1500 cueros vacunos peso de 45950 kilos, 100 bolsas harina, 90 kilos cada una á D. W. Fremery.
Pailebot Paraná, del Salto, con 297 fardos lana peso 133880 kilos, á Lahusen y Cía.
Pailebot Sufragio, de Santa Fe, con 10000 sandías, á Pechín y Rosso.
Pailebot Delia Lucía, del Rosario, en lastre.
Pailebot Pepito Pinasco, del Rosario, en lastre.
Barca Baldivini, de La Plata, en lastre, á Christophersen y Cía.
Pailebot Don José Garay Padre, de San Nicolás, con 2597 bolsas maíz peso 200.000 kilos, á O. Bember y Cía.
Chata Hermes, de San Pedro, con 5588 bolsas lino peso 367.000 kilos, á S. Z. Danon.
Chata Araña, de San Pedro con 421940 kilos maíz á Nicolás Mihanovich.
Chata Zeus, de San Nicolás, con 301 fardos lana peso 119.531 kilos 1272 bolsas maíz con 100.000 kilos, á Wiengreen y compañía.

Exportación de frutos del país correspondiente á la segunda quincena de Diciembre de 1896.

Vapor alemán Voithe Kind, para Amberes, con 796 fardos lana, 57 id cerda, 24 cajones plumas y 54 fardos pezuñas; Hamburgo, 1796 fardos lana, 11 id lanares; Bremen, 1068 fardos lana, 10 cueros corderos, 59 id cerda, 188 bolsas café, 519 cueros secos y 989 bolsas afrecho.
Vapor alemán Tucumán, para Hamburgo, 3028 fardos lana, 47 id lanares, 30 id nutria, 8500 cueros salados, 836 id id, 4230 id id, 120 bolsas minerales, 300 cascos extracto quebracho, 3052 bolsas tortas oleaginosas y 300 cascos sebo.
Vapor inglés Danube, para Southampton, 2300 cajones manteca, 108 fardos, lana, 580 cascos.
Vapor italiano Re Umberto, para Génova, 80 pipas s bo y 1478 cueros secos.
Barca inglesa Ella M. Willey, para Nueva York, 40.920 id id.
Barca americana Oilve Pecker, para Boston, 1414 fardos lana, 1934 cueros secos.
Vapor inglés Endeavour, para Dunkerque, 1808 fardos lana, 759 bolsas tortas oleaginosas.
Vapor italiano Sud América, para Génova, 110 pipas sebo, 120 cascos id, 297 fardos lana, 3200 bolsas maíz y 1000 fardos tasajo
Barca noruega Glenbauk, por órdenes, con 2676 toneladas de quebracho.
Barca inglesa Glenaften, para Bahía, 3000 fardos carne tasajo y 150 cascos sebo.
Vapor inglés Atala, por Amberes, con 1289 fardos lana, 51 trapos, 950 cueros secos, 192 bolsas lino.
Vapor alemán Schonburg, de Buenos Aires para Amberes, 30 fardos csrda, 487 id lana, 99 novillos en pie, 700 carneros id; con op. Bremen, 60 fardos lana; Hamburgo, 390 id id, 680 bolsas extracto quebracho, 381 id tortas oleaginosas, 42 fardos lana; Bahía, 2006 bolsas maíz.
Vapor inglés Eversley, para Dunkerque 3274 fardos lana.
Vapor inglés Doris, para Londres, 16,080 bolsas azúcar, 207 id minerales y 62 fardos cerda.
Vapor francés Les Andes para Río Janeiro, 7335 fardos carne tasajo, 200 pipas sebo, 4888 bolsas maíz, 389 id porotos y 7 vacas en pie; Marsella, 5754 bolsas semilla tártago y 885 fardos lanares.
Vapor inglés Lombardy, del Rosario para Liverpool 16 447 bolsas trigo, 20.965 id maíz de Buenos Aires, 157 novillos y 770 carneros.
Vapor inglés Westburg, para Londres, con 421 novillos en pie, 955 carneros.
Vapor italiano Regina Margherita, para Génova, con 4030 bolsas maíz, 154 id minerales, 46 fardos lana, 95 id cueros lanares.
Vapor francés Neustria, para Barcelona, con: 230 pipas sebo, 40 bordalesas id, 176 bolsas astas, 9311 id maíz, 44 fardos tripas secas, 7573 cueros secos; para Marsella, 183 fardos cueros lanares, 47 id lana, 1060 bolsas sangre seca, 50 cueros secos, 50 id salados, 80 novillos, 374 carneros.
Vapor alemán Paranaguá, para Hamburgo, con: 2044 fardos lana, 200 cajones conservas, 3 bultos cueros varios, 252 bolsas minerales; para Calais; 60 novillos, 1041 carneros en pie.
Vapor inglés Heraclides, para Liverpool, con: 68 fardos lana, 19 id cueros lanares, 37 fardos trapos, 7741 bolsas maíz, 124 cajones carne conservada, 250 id lenguas, 1044 bolsas rebacillo, 284 novillos, 690 carneros, 13464 carneros congelados, 500[2 id id, 300[4 id id, 1000

corderitos, 25o|4 id vaquillones, 320 cajones desperdicios, 94 bolsas id.
Vapor inglés Tandil, para Liverpool, con: 35569 bolsas maíz, 1560 id lino.
Vapor francés Brésil, para Río 2635 fardos tasajo; Burdeos, 45 fardos cabritos, 880 id lanares, 1531 bolsas afrecho, 2080 rebacillo, 264 id lino, 2019 id maíz.
Vapor inglés Zenovia, para Liverpool, 26700 carneros congelados, 44|4 novillos, 372 cascos sebo.
Vapor inglés Canadian, para Dunkerque, 2285 fardos lana, 1099 id lanares.
Barca inglesa Drunsfriesshire, para Rouen, 2000 toneladas maíz; vapor inglés Thames, para Río, 12957 fardos tasajo; Southampton, 1410 cajones lenguas, 45 id manteca, 3097 bolsas maíz y 300 id afrecho.
Vapor italiano Ducca di Galliera, para Génova, con 1o199 bolsas maíz, 225 pipas sebo y 5o bordalesas, 53 fardos lanares.
Vapor inglés Hurón, para Amberes, del Rosario 1o63 toneladas maíz, 9 id goma, 121 id lino, 663 fardos lana, 17 id cerda; San Nicolás, 1722 toneladas maíz; Buenos Aires, 1oo id id, 72 id afrecho, 449 fardos lana, 197 novillos y 165o carneros.
Vapor francés Entre Ríos, para Santos, 5o54 bolsas harina, 16o59 id maíz; Havre, 2915 id afrecho, 4649 id afrechillo, 572 bordalesas sebo y 1212 fardos lana.
Barca inglesa Nova Virggins, para Port Natal, 1oo98 bolsas maíz.
Barca americana George V. Jordan, para Boston, 5114 cueros secos y 664 fardos lana.
Barca italiana Emiglia Cavallo, por órdenes, 1o72 toneladas quebracho.
Vapor inglés Colonel J. T. North, para Río 884 novillos en pie.
Vapor inglés Atona, Amberes, Deptford, La Plata, 2ooo toneladas maíz; 493 lino; 15o cajones chuño; Buenos Aires, 216 toneladas lino; 921 fardos lana; 8 toneladas semilla nabo; 162 novillos y 1116 carneros.
Vapor inglés Milton, para Amberes, 4o29 bolsas maíz; 117o1 id lino; 586 cascos sebo; 1o47o astas; 39oo kilos machos id, 113oo cueros salados; 1583 id secos; 1592 fardos lana; 1o id cerda; Deptford, 132 novillos y 780 carneros.
Vapor inglés King Bleddon, para Amberes, de Bahía Blanca, 352 fardos lana; Dunkerque, 1203 id id; Hamburgo, 765 id id; Amberes, op. Bremen ó Hamburgo, 65 id id; Bremen op. Hamburgo, 48 id id; Hamburgo op. Bremen, 62 id id; Bremen, 200 id; Londres, 20 id id.
Vapor inglés Saxony, para Liverpool, 29 852 bolsas maíz 3145 id lino, 161 novillos y 745 carneros.
Vapor Cito, para Río Janeiro, 693 toneladas trigo.
Barca inglesa Vittoria, para Cádiz, 2309|2 pipas sebo.
Vapor italiano Balaklava, para Barcelona, 7792 bolsas maíz, 12593 cueros secos, 11o3 pipas sebo, 1o74 bordalesas id, 2 fardos cueros nonatos; Las Palmas, 637 bolsas maíz, 15o id harina, 6o id afrechillo y 1ooo id granos.
Barca inglesa Powys Castle, para Hamburgo, 2ooo toneladas quebracho.
Vapor francés Cordilleras, para Dunkerque, 6 fardos cerda, 26o4 id lana, 155o carneros, 1 cajón plumas 13o8 cueros secos 3995 bolsas maíz; Havre, 6943 carneros congelados, 148 corderos idem, 2oo|4 novillos id, 16 bolsas lenguas.
Barca noruega Hermane, por órdenes 1375 toneladas quebracho.
Barca italiana Giuseppe Pignone, para Cádiz, 725 pipas sebo y 484 bordalesas idem.
Barca austriaca Nemirna, para Falmouth, 918 toneladas quebracho.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 50 000 hojas papel carbónico en las condiciones de que se informarán los interesados en la oficina muestrarios de esta comisión consultiva (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 15 de Febrero próximo á las tres de la tarde.
El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-15-F.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación número 2, de las domiciliarias del Hospicio de Las Mercedes.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Enero de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-28-E

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, con arreglo al pliego de condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que se presenten, deberán formularse en un sello de 5 $ la primera foja y de 1 $ las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/o del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1897 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-F.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores, en el año próximo. La ración diaria para cada individuo será de mil ciento cincuenta gramos de carne gorda, trescientos cincuenta id de harina, doscientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma:
Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero.
Para la comida—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos y verdura y puchero.—Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos y verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.
El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado.
El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas.
No se tomará en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n); pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales.
El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día 20 de Enero de 1897, á la secretaría de policía, y se abrirán á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—*El Jefe de policía.*

v-20-E.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

Necesitándose 97.000 traviesas de madera dura para la construcción del ferocarril de Patquia á La Rioja, llámase á los interesados en su provisión á concurrir á la Inspección de ferrocarriles de este departamento (casa de Gobierno, tercer piso), para imponerse de las condiciones á que aquella provisión deberá sujetarse.

Buenos Aires, Enero 17 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-26-E.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v.28-F.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á los jubilados que no supieren firmar, que á partir del 1° de Febrero del corriente año, deberán, al percibir sus haberes, presentar al habilitado un certificado otorgado por la oficina donde hubieren prestado sus servicios, haciendo constar su identidad.

Contaduría general, Enero 11 de 1897. —*Juan B. Brivio,* secretario.

v-31-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor S. Astrada, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 500 que recibió de la sucursal del Banco de la Nación en Santiago para extinción de la langosta en 1891, y por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco por resolución número 72 de la fecha.

Contaduría general, Enero 11 de 1897.—*Los Secretarios.* v-26-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á todos los habilitados que paguen pensionistas, que al efectuar el pago deberán exigir de éstas el certificado del Registro civil que acredite su estado civil, á cuyo efecto los habilitados al efectuar el pago correspondiente al mes de Enero entregarán á dichas pensionistas el formulario impreso del certificado que expedirá el Registro civil, practicándose esta operación mensualmente en lo sucesivo. Igualmente se previene á los habilitados que la Contaduría al examinar las cuentas de inversión que presenten, exigirá el cumplimiento del requisito indicado, á contar desde el 1° de Febrero de 1897.

Contaduría general, Enero 11 de 1897. —*Juan B. Brivio,* secretario.

v-31-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor E. Alvarado del ex-comité de auxilios á la Rioja y San Juan á levantar un cargo formulado contra dicho señor.

Contaduría general, Enero 16 de 1897—*Los Secretarios.*

v-31-E.

———

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos municipales del empréstito de consolidación, que el día 20 de Enero á la 1 1[2 p. m. se tomarán en cuenta las propuestas de amortización por las siguientes sumas que constituyen el

Fondo amortizante

Empréstito interno de 1891, $ 249.100.
Id de 1892, id 53.500.
Id de consolidada municipal, id 196.200.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1896—*El Secretario.*

v-20-E.

———

SORTEO DE BONOS MUNICIPALES

—

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A, 8 títulos, núms. 216, 450, 467, 778, 873, 1195, 1310 y 1834.

Serie B, 15 títulos, núms. 74, 84, 126, 135, 258, 1025, 1201, 1521, 1756, 1826, 1875, 2218, 2359, 2480 y 2598.

Serie C, 15 títulos, núms. 54, 231, 500, 785, 1107, 1309, 1633, 1834, 2157, 2340, 2610, 2811, 3159, 3341 y 3465.

Serie D, 18 títulos, núms. 8, 132, 241, 313, 411, 465, 500, 582, 712, 787, 834, 909, 1004, 1108, 1207, 1314, 1555 y 1783.

Atrasados

Serie A, núms. 110, 428 y 517.

Serie B, núms. 114, 166, 172, 1601, 1947, 1997, 2015, 2015, 2036, 2039 y 2140.

Serie C, núms. 217, 220, 541, 708, 717, 855, 903, 905, 1015, 1063, 1440, 1724, 1737, 1866, 2012, 2021, 2164, 2216, 2220, 2550, 3248.

Serie D, núms. 50, 64, 101, 210, 239, 295, 349, 577, 650, 691, 737, 792, 793, 887, 1005, 1008, 1046, 1062, 1071, 1191, 1196, 1434, 1543, 1615, 1636, 1718 y 1737.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta del 12 al 20 de Enero próximo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1896.—*El Secretario.*

v-20-e.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Inspección de colegios nacionales y escuelas normales

—

La Inspección general de enseñanza secundaria y normal, invita á los señores autores y editores á presentar los libros de enseñanza que han de someterse al estudio de las comisiones nombradas por decreto del superior gobierno, de fecha 24 de Diciembre.

Las obras se recibirán en esta oficina, en el término de treinta días, á contar de la fecha.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*El Inspector general.*

v-26-E

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de 15 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de la calle San Juan 2261 al 2277, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulados por el arquitecto inspector señor Morra, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a. m. á 5 p. m., en la secretaría.—El acto de la licitación tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley (1 °|o).

Buenos Aires, Enero 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor general del ejército

EDICTO

El comisario de instrucción, mayor don José N. Lynch, en la causa que por homicidio sigue á Miguel Icasati, ha resuelto, en la fecha, citar por el presente edicto á los testigos que deben declarar en la misma, Jesús Barrionuevo é Ignacio Machado, cuyos domicilios se ignoran. Los testigos citados deberán presentarse dentro del término de un mes á contar desde la fecha, á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á prestar declaración, previniéndoseles que en caso de no comparecer se les aplicarán las penas establecidas para estos casos por el Código de procedimientos militares en su artículo 76, inciso 1°.

Capital federal, Enero 9 de 1897.—*Ricardo Fernández*, escribano.

v-9-F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido abandonado en jurisdicción de la subprefectura del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Esta embarcación se encuentra en regular estado y sus dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 90 ctms.—Manga 1 m. 80 ctms.—Puntal 0.72 centms.

Buenos Aires, Enero 2 de 1897.—*Luis García.*

v-3-F.